JULIO MANUEL ALVAREZ B.
INGENIERO CIVIL

77.10 y de acuerdo con las dimensiones y la cota del fondo debería ser 70.10.

3.- **Conclusiones:**

No se han observado inconvenientes en los diseños de armaduras presentados.

El contenido mínimo de cemento debe estar acorde con la agresividad del ambiente en el cual quedarán expuestos los elementos estructurales a construirse.

En conclusión, atendiendo a las sugerencias expuestas, se aprueban los diseños presentados y se libera su ejecución.

Fin del Informe de Revisión.

Julio Manuel Álvarez B.
Ingeniero Civil

Adjunto: Planos

LUIS A. HERRERA N°1922 C/GRAL AQUINO - TELEFAX (021) 204 588 / 589
E - MAIL: juliomanualb@gmail.com – alvarezingenieria1922@gmail.com

CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

CONSTRUCTORA GUARANI — ALTA INGENIERIA — OTEC

0000052
(Cincuenta y dos)

Asunción, 30 de julio de 2021.

CIC N° 070-2021

Señor
Arq. Alberto Lovera Mir, Director
Dirección de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411
Asunción – Paraguay

Ref: Fiscalización de la Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios - Lote 2 – contrato S.G. MINISTRO N.° 278/2020.

Asunto: Presentación de Planos Complementarios de PTE (Implantación y Estructura de H° A°).

Nos dirigimos a Ud., a fin de remitir, los planos complementarios de la Planta de Tratamiento de Efluentes (Implantación y Estructuras de H° A°) presentados por el Contratista, Nota Consorcio Cordillera-CIC N° 0011/2021 en fecha 22/07/2021 – Registro MEU N° 7779. En la misma Nota, se reitera a la Contratante la entrega oficial y liberación del sitio acordado en Acta de fecha 12-04-2021, para la implantación del proyecto, y solicitado por Nota Consorcio Cordillera CIC N° 09/2021.

En principio se precisa la entrega oficial y la liberación del sitio mencionado.

Referente a los detalles estructurales del plano complementario presentado, una vez verificado por el especialista de la Fiscalización presentaremos el dictamen sobre el mismo.

Se adjunta la documentación correspondiente:

- Planos de Implantación de la PTE
- Planos de Estructura de H° A°
- Acta de Reunion de Fecha 12/04/2021
- Fotos de la situación actual del sitio de implantación
- Nota Consorcio Cordillera-CIC 009/2021
- Nota Consorcio Cordillera-CIC 010/2021

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Ricardo Fretes
Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Rosa González
Dirección de Obras P.
M.O.P.C.
30/07/2021
14:09 hs.

Uno - 1

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

0000051

(cincuenta y uno)

MESA DE ENTRADA ÚNICA

EXPEDIENTE Nº 31453/2021

TITULAR:

CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

NOMBRE Y APELLIDO:

ROMINA RETAMOZO

TELEFONO:

021611155

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:

CONTRATO SG MINISTRO N° 278/2020.
PRESENTACION DE PLANOS
COMPLEMENTARIOS DE PTE

FACTURA: Nro. **Monto: GS.**

0 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

SARDIAN 02/08/2021 09:47:16

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"

CONSORCIO CORDILLERA

0000050
(cincuenta)

Asunción, 06 de mayo de 2021

Nota Consorcio Cordillera - CIC N° 009/2021
Señor
Ing. Ricardo Fretes, Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional para la construcción de nuevos establecimientos Penitenciarios en la ciudad de Emboscada AD Referendum Al PGN 2019 Llamado 131/2018 – Lote 2
Tema: Presentación de planos de PTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de presentar los Planos ejecutivos y la Memoria descriptiva y de cálculos del proyecto de la planta de tratamiento de efluentes a ser construida según el contrato de referencia, y a la vez solicitamos la entrega oficial del sitio para la ejecución de los trabajos preliminares de dicha obra (vallado, movimiento de suelo)

Se adjunta carpeta con Planos ejecutivos y la Memoria descriptiva y de cálculos

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal

MESA DE ENTRADA UNICA
Proyecto: Penitenciaria
Registro N°: 7645 Fecha: 01.05.2021
Firma: Karina Ferreira Hora: 15:00
Enviado por: Fax ☐ Original ☑ Copia ☐ E-mail ☐
Anexo: ..... Total pags.: .....

0000049
Cuarenta y nueve

CONSORCIO CORDILLERA

Asunción, 10 de junio de 2021

Nota Consorcio Cordillera - CIC N° 0010/2021
Señor
Ing. Ricardo Fretes, Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional para la construcción de nuevos establecimientos Penitenciarios en la ciudad de Emboscada AD Referendum Al PGN 2019 Llamado 131/2018 – Lote 2
Tema: Presentación de planos de PTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de dar respuesta a la **Nota CIC-CC N°009-2021**, en la cual se solicita que el proyecto de la planta de tratamiento de efluentes se adecue a las especificaciones solicitadas por el especialista a través del informe técnico enviado.

Por lo tanto hacemos entrega de los planos modificados según la recomendación del especialista de la fiscalización y reiteramos la solicitud de entrega oficial del sitio para la ejecución de los trabajos preliminares de dicha obra (vallado, movimiento de suelo)

Se adjunta carpeta con Planos ejecutivos.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal

MESA DE ENTRADA UNICA
Proyecto: Penitenciaria
Registro Nº: 7706 Fecha: 14/06/2021
A: Romina Peralta Hora: 08:30
Recibido por: Fax ☐ Original ☐ Copia ☑ E-mail ☐
..... Total pags.:.....

0000048
(cuarenta y ocho)

CONSORCIO CORDILLERA

Asunción, 21 de julio de 2021

Nota Consorcio Cordillera - CIC N° 0011/2021
Señor
Ing. Ricardo Fretes, Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional para la construcción de nuevos establecimientos Penitenciarios en la ciudad de Emboscada AD Referendum Al PGN 2019 Llamado 131/2018 – Lote 2
Tema: Presentación de planos de PTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de hacer entrega de los planos complementarios de la Planta de Tratamiento de Efluentes (Implantación y Estructuras de H°A°) y reiteramos la solicitud de entrega oficial y liberación del sitio acordado con la fiscalización y el Ministerio de Justicia para la implantación del proyecto, dicha solicitud fue realizada por **Nota Consorcio Cordillera-CIC 009/2021** de fecha 06-05-2021 y **Nota Consorcio Cordillera-CIC 010/2021** de fecha 10-06-2021.

Cabe recordar que el cronograma previsto para la construcción de la PTE es de 7 meses (un mes de trabajos preliminares y 6 meses de construcción e importaciones), según cronograma aprobado en el Convenio Modificatorio N°3 del contrato de referencia.

A la presente nota se adjuntan:

- Plano de implantación de la PTE.
- Planos de Estructura de H°A°
- Acta de Reunión de Fecha 12/04/2021
- Fotos de la situación actual del sitio de implantación
- Nota Consorcio Cordillera-CIC 009/2021
- Nota Consorcio Cordillera-CIC 010/2021

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MESA DE ENTRADA UNICA
Proyecto: Penitenciaria.
Registro Nº: 7779 Fecha: 22/07/2021
Firma: Romina Peralta Hora: 08:40
Enviado por: Fax ☐ Original ☐ Copia ☑ E-mail ☐
Anexo: ..... Total pags.: .....

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal

CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

GUARANI ALTA INGENIERIA OTEC

0000047

(cuarenta y siete)

Asunción, 14 de julio de 2021.

CIC N° 067-2021

Señor
Arq. Alberto Lovera Mir, Director
Dirección de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411
Asunción – Paraguay

Ref: Fiscalización de la Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios - Lote 2 – contrato S.G. MINISTRO N.° 278/2020.

Asunto: Presentación de Planos de PTE.

Nos dirigimos a Ud., a fin de remitir en adjunto, los planos ejecutivos, memoria descriptiva y cálculos del proyecto de la Planta de Tratamiento de Efluentes presentadas por el Contratista Consorcio Cordillera, por Nota Consorcio Cordillera – CIC N° 009/2021, esta primera presentación fue verificada por esta Fiscalización y respondida con observaciones del Especialista Hidrosanitario. Dichas observaciones fueron atendidas y vuelto a presentar por Nota Consorcio Cordillera – CIC N° 010/2021, con los ajustes solicitados.

Una vez recibido y analizado por el Especialista Hidrosanitario, Esta Fiscalización aprueba el proyecto y remite a la DOP para su dictamen final

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Ricardo Fretes
Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ever A. Giménez C.
Dirección de Obras Públicas
6/07/21
19.35 hs.-

Uno - 1

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

0000046
(cuarenta y seis)

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 29053/2021

TITULAR:
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

NOMBRE Y APELLIDO:
ROMINA RETAMOZO

TELEFONO:
021611155

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
CONTRATO SG MINISTRO Nº 278/2020,
REMITE PLANOS DE PTE.

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

JRALVAREZ 15/07/2021 10:00:07

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"

0000045
(Cuarenta y cinco)

Juan Carlos Bóbeda
Ingeniero Civil, MSc.Env.Engineering
Celular: +595-981-491422
E-mail: jcbobeda@gmail.com
Zanotti Cavazonni 220, Asunción

Asunción, 14 de Julio de 2021

Señores
Consorcio de Ingeniería Civil
Atención: **Ing. José Vallet**
Presente

Ref: Proyecto Ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Lote 2 de las Penitenciarías de Emboscada.

Conforme solicitado en su email de fecha 13/07/21 sobre la Planta de Tratamiento del Consorcio Cordillera, y en respuesta a la Nota Consorcio Cordillera - CIC Nº 0010/2021, cumplo en informar que el plano de la PTAR adjunto a su email cumple con mis recomendaciones de fecha 17/05/21, y también con las modificaciones a la planta acordadas durante la reunión realizada en mi vivienda en fecha 31/05/21 entre la Fiscalización y los ingenieros representantes de los Contratistas.

En vista de lo arriba expresado, manifiesto mi aprobación al plano presentado pudiendo los Contratistas proceder a la ejecución de las obras.

Es mi informe.

Atentamente,

Juan Carlos Bóbeda
Ingeniero Civil, MSc.Env.Engineering
Registro Profesional CPI 263984
Patente Profesional: 010-0035434
Perito Ambiental Matrícula: 2403

0000044
(cuarenta y cuatro)

Juan Carlos Bóbeda
Ingeniero Civil, MSc.Env.Engineering
Celular: +595-981-491422
E-mail: jcbobeda@gmail.com
Zanotti Cavazonni 220, Asunción

Asunción, 17 de Mayo de 2021

Señores
Consorcio de Ingeniería Civil
Presente

Ref: Proyecto Ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Lote 2 de las Penitenciarías de Emboscada.

Con referencia al proyecto ejecutivo y memoria de cálculo de la planta de tratamiento de efluentes del Lote 2 de las Penitenciarías de Emboscada, elaborado por la empresa Planobra S.R.L., vengo a manifestar mi aprobación técnica **en general** a la documentación presentada.

Sin embargo, a fin de garantizar el mejor desempeño de la planta de tratamiento cuando la misma entre en operación, es necesario que los Contratistas que realicen algunas pequeñas pero importantes ajustes o aclaraciones en el proyecto presentado.

Por otro lado, también es necesario que completen durante el transcurso de la ejecución de las obras, la documentación necesaria mediante la presentación del **Esquema de Automatización** y el **Manual de Operación y Mantenimiento** de la planta de tratamiento que aún están faltando.

Los ajustes solicitados son los siguientes:

1. En el último párrafo de la página 4 de la Memoria Técnica dice: "*Para acumular y retirar la **arena** proveniente de los desarenadores y también los **sólidos retenidos** en las rejas se dispondrán de 02 caçhambas de 500L ubicadas cerca de la planta.*" Sugiero que se utilicen varios recipientes de menor tamaño ya que un operador no podrá levantar un recipiente de 500 L para vaciarlo en un vehículo de transporte, también es necesario que los recipientes tengan tapas herméticas.

2. En el antepenúltimo párrafo de la página 8 de la Memoria Técnica dice: "*Las tuberías y conexiones serán en CPVC SCH 80, con excepción a la tubería de salida del soplante, que, si el soplante adquirido tiene una temperatura de operación arriba de 80°C deberá ser en acero inoxidable AISI 304, caso no, se mantiene también CPVC SCH 80.*" Es necesario que el Soplante esté conectado a la tubería de salida del aire comprimido mediante una conexión flexible tipo fuelle de acero inoxidable o de goma termoresistente, que pueda absorber las vibraciones del soplante y también los cambios de longitud de la tubería por efectos térmicos sin que los esfuerzos generados se transmitan a la tubería causando su fatiga y posterior rotura.

3. Es necesario que los planos del proyecto ejecutivo incluyan vistas detalladas de las conexiones hidráulicas y de aire comprimido donde se puedan observar las ubicaciones de las diferentes válvulas y conexiones.

4. A la salida del tanque clorador se debe tener un canal declorador en escalera que permita eliminar el cloro residual por aireación sin necesitar elementos con carbón activado.

Juan Carlos Bóbeda
Ingeniero Civil, MSc.Env.Engineering
Celular: +595-981-491422
E-mail: jcbobeda@gmail.com
Zanotti Cavazonni 220, Asunción

5. Es necesario que en la Memoria de Cálculo se aclaren los significados de las siglas o abreviaturas utilizadas. Por ejemplo, en la página 9 de la Memoria Técnica se hace referencia a un valor TRL = 1.00 que no está explicado su definición. Hay varios otros valores semejantes cuyos significados no están aclarados.

Q max.	7.2 L/s
Q med.	3.1 L/s
TRL	1.00
Q med. Rec.	7.2 L/s
Q inf.	0.0 L/s

6. En el ítem 7. CONSIDERACIONES FINALES, es necesario que el proyectista indique claramente las remociones estimadas y los valores esperados en el efluente tratado del pH, DBO5, DQO, SST, N_{Total}, P_{Total} y Coliformes Fecales.

7. En el cálculo del flujo atreves de las Lamellas, no se indica el valor del número de Reynolds. Sin embargo, es sabido que se requiere un flujo laminar para evitar la rotura y dispersión de los flóculos sedimentables. La literatura técnica recomienda utilizar un Número de Reynolds inferior a 200 para el flujo a través de las Lamellas:

- **Reynolds Number:** Used to characterize the flow within the tubes or lamellas. A laminar flow should be maintained.

3.2.- Design Criteria

Table 1.- Summary of design values lamellar/tubular clarifiers

Parameter	Values
Confined flow velocity (m/d)	≤ 15
NRe – Reynolds number	≤ 200
HLR – Hydraulic loading rate (m/h) (with projections)	≤ 1- 2 [1,2]
HLR – Hydraulic loading rate (m/h) (without projections)	≤ 6
HRT on the confined volume (minutes)	≥ 6 – 10
HL_W – Load over weir ($m^3/h.m$)	< 10

Mis cómputos indican que para lograr un flujo laminar con un Número de Reynolds inferior a 200 y un caudal diario de 324 m3, se requiere que el ángulo de las Lamellas sea de 60° que suele ser considerado como el ángulo óptimo (*Tchobanoglous, G., Stensel, H., Tsuchihashi, R., Burton, F., Abu-Orf, M., Bowden, G., Pfrang, W., 2014a. Metcalf and Eddy, Wastewater Engineering: Treatment, Reuse and Recovery, fifth ed. McGraw Hill.*).

Juan Carlos Bóbeda
Ingeniero Civil, MSc.Env.Engineering
Celular: +595-981-491422
E-mail: jcbobeda@gmail.com
Zanotti Cavazonni 220, Asunción

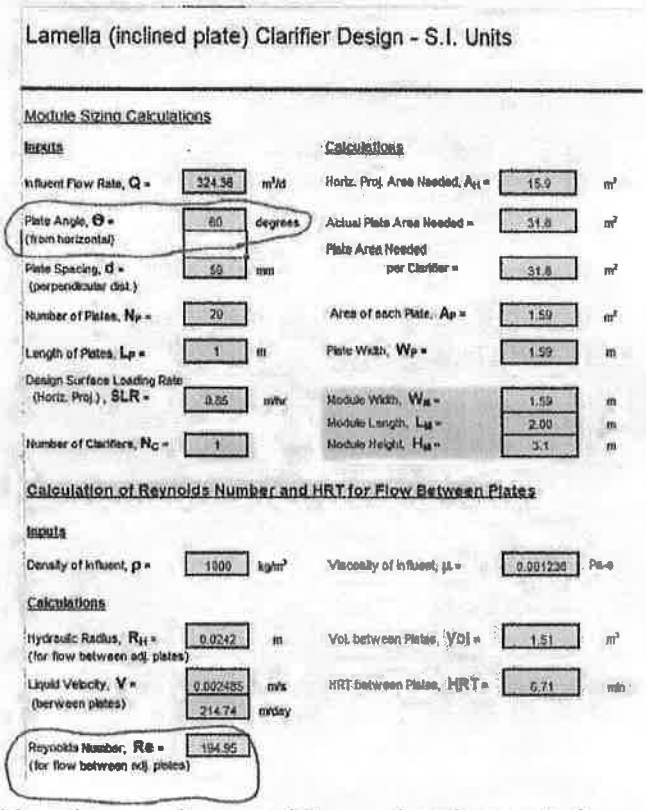

Lamella (inclined plate) Clarifier Design - S.I. Units

Module Sizing Calculations

Inputs			Calculations		
Influent Flow Rate, Q =	324.36	m³/d	Horiz. Proj. Area Needed, A_H =	15.9	m²
Plate Angle, Θ = (from horizontal)	60	degrees	Actual Plate Area Needed =	31.8	m²
Plate Spacing, d = (perpendicular dist.)	50	mm	Plate Area Needed per Clarifier =	31.8	m²
Number of Plates, N_P =	20		Area of each Plate, A_P =	1.59	m²
Length of Plates, L_P =	1	m	Plate Width, W_P =	1.59	m
Design Surface Loading Rate (Horiz. Proj.), SLR =	0.85	m/hr	Module Width, W_M =	1.59	m
			Module Length, L_M =	2.00	m
Number of Clarifiers, N_C =	1		Module Height, H_M =	3.1	m

Calculation of Reynolds Number and HRT for Flow Between Plates

Inputs					
Density of Influent, ρ =	1000	kg/m³	Viscosity of Influent, μ =	0.001236	Pa-s
Calculations					
Hydraulic Radius, R_H = (for flow between adj. plates)	0.0242	m	Vol. between Plates, Vol =	1.51	m³
Liquid Velocity, V = (between plates)	0.002485	m/s	HRT between Plates, HRT =	6.71	min
	214.74	m/day			
Reynolds Number, Re = (for flow between adj. plates)	194.95				

En base a estas consideraciones, salvo que el Proyectista demuestre lo contrario, solicito que el diseño del Sedimentador se modifique utilizando un ángulo de 60° para la inclinación de las Lamellas.

8. A fin de garantizar una adecuada Nitrificación del efluente, recomiendo dividir el Tanque de Aireación en dos tanques consecutivos, el primero para eliminar la DBO y el segundo para realizar la Nitrificación del efluente.

9. Falta indicar la posición de la Bomba de Recirculación del efluente Nitrificado en el la Planta General después que se haya dividido el Tanque de Aireación en dos como recomendado en el punto anterior.

Es mi informe.

Atentamente,

Juan C. Bóbeda B.

Juan Carlos Bóbeda
Ingeniero Civil, MSc.Env.Engineering
Registro Profesional CPI 263984
Patente Profesional: 010-0035434
Perito Ambiental Matricula: 2403

0000041
(cuarenta y uno)

CONSORCIO CORDILLERA

Asunción, 06 de mayo de 2021

Nota Consorcio Cordillera - CIC N° 009/2021
Señor
Ing. Ricardo Fretes, Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional para la construcción de nuevos establecimientos Penitenciarios en la ciudad de Emboscada AD Referendum Al PGN 2019 Llamado 131/2018 – Lote 2
Tema: Presentación de planos de PTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de presentar los Planos ejecutivos y la Memoria descriptiva y de cálculos del proyecto de la planta de tratamiento de efluentes a ser construida según el contrato de referencia, y a la vez solicitamos la entrega oficial del sitio para la ejecución de los trabajos preliminares de dicha obra (vallado, movimiento de suelo)

Se adjunta carpeta con Planos ejecutivos y la Memoria descriptiva y de cálculos

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal

MESA DE ENTRADA UNICA
Proyecto: Penitenciaria
Registro N°: 7645 Fecha: 07.05.2021
Firma: Romina Ramaro Hora: 11:10
Enviado por: Fax ☐ Original ☐ Copia ☑ E-mail ☐
Anexo: ..... Total pags.: .....

0000040
(cuarenta)

CONSORCIO CORDILLERA

Asunción, 10 de junio de 2021

Nota Consorcio Cordillera - CIC N° 0010/2021
Señor
Ing. Ricardo Fretes, Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional para la construcción de nuevos establecimientos Penitenciarios en la ciudad de Emboscada AD Referendum Al PGN 2019 Llamado 131/2018 – Lote 2
Tema: Presentación de planos de PTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de dar respuesta a la **Nota CIC-CC N°009-2021**, en la cual se solicita que el proyecto de la planta de tratamiento de efluentes se adecue a las especificaciones solicitadas por el especialista a través del informe técnico enviado.

Por lo tanto hacemos entrega de los planos modificados según la recomendación del especialista de la fiscalización y reiteramos la solicitud de entrega oficial del sitio para la ejecución de los trabajos preliminares de dicha obra (vallado, movimiento de suelo)

Se adjunta carpeta con Planos ejecutivos.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MESA DE ENTRADA UNICA
Proyecto: Penitenciaria
Registro Nº: 7706 Fecha: 14/06/2021
Firma: Romina Peters Hora: 08:30
Enviado por: Fax ☐ Original ☑ Copia ☐ E-mail ☐
Anexo:..... Total pags.:.....

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal

CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

CONSULTORA GUARANI ALTA INGENIERIA OTEC

0000039
(treinta y nueve)

Asunción, 20 de mayo de 2021

CIC-CC N.° 009-2021

Señor
Ing. Emilio Díaz de Vivar Ramírez, Representante Legal.
Consorcio Cordillera.
Gral. Díaz N.° 871 c/Montevideo.
Asunción – Paraguay.
C.C
Señor
Arq. Alberto Lovera Mir, Director
Dirección de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411
Asunción – Paraguay

Ref. Fiscalización de la Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios – Lote N° 2 Emboscada - Dpto. de Cordillera – Contrato S.G. MINISTRO N° 278/2020.

Asunto: Rpta. Nota CC-CIC-N° 009/2021 Planos de PTE.

Me dirijo a Ud., con referencia a la Nota Consorcio Cordillera – CIC N° 009/2021 recibida en Fecha 05/07/2021 MEU N° 7645, por la cual se presentan los Planos ejecutivos y la Memoria descriptiva y de cálculos del proyecto de la planta de tratamiento de efluentes a ser construida según el contrato de la referencia.

Considerando que el informe de nuestro especialista contiene observaciones y ajustes a ser realizadas, se solicita que se adecuan a las especificaciones solicitadas

Se adjunta además el informe técnico del especialista de la Fiscalización referente a las propuestas.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Recibido.
Ema González
20/05/2021 - 9:51 hs

Ing. Ricardo Fretes.
Representante Legal

CONSORCIO CORDILLERA
RUC [illegible]631-5

MESA DE ENTRADA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Fecha: 20/05/21 Hora: [illegible]

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

0000038
(treinta y ocho)

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 21768/2021

TITULAR:
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

NOMBRE Y APELLIDO:
ROMINA RETAMOZO

TELEFONO:
021611155

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
REF CONTRATO SG MINISTRO
N° 278/2020, RPTA. NOTA
CC-CIC-N° 009/2021 PLANOS DE PTE.

FACTURA: Nro. **Monto: GS.**
0 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

BPALMA 21/05/2021 09:37:51

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"

CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

GUARANI ALTA INGENIERIA OTEC

0000037
(treinta y siete)

CONSORCIO CORDILLERA

Asunción, 06 de mayo de 2021

Nota Consorcio Cordillera - CIC N° 009/2021
Señor
Ing. Ricardo Fretes, Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional para la construcción de nuevos establecimientos Penitenciarios en la ciudad de Emboscada AD Referendum Al PGN 2019 Llamado 131/2018 – Lote 2
Tema: Presentación de planos de PTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de presentar los Planos ejecutivos y la Memoria descriptiva y de cálculos del proyecto de la planta de tratamiento de efluentes a ser construida según el contrato de referencia, y a la vez solicitamos la entrega oficial del sitio para la ejecución de los trabajos preliminares de dicha obra (vallado, movimiento de suelo)

Se adjunta carpeta con Planos ejecutivos y la Memoria descriptiva y de cálculos

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal

MESA DE ENTRADA UNICA
Proyecto: Penitenciaria
Registro Nº: 1645 Fecha: 07/05/2021
Firma: [illegible] Hora: 15:00
Enviado por: Fax ☐ Original ☑ Copia ☐ E-mail ☐
Anexo: ..... Total pags.: .....

2-Dos

Juan Carlos Bóbeda
Ingeniero Civil, MSc.Env.Engineering
Celular: +595-981-491422
E-mail: [illegible]

Zanotti Cavazzoni 220, Asunción

Asunción, 17 de Mayo de 2021

Señores
Consorcio de Ingeniería Civil
Presente

Ref: Proyecto Ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Lote 2 de las Penitenciarías de Emboscada.

Con referencia al proyecto ejecutivo y memoria de cálculo de la planta de tratamiento de efluentes del Lote 2 de las Penitenciarías de Emboscada, elaborado por la empresa Planobra S.R.L., vengo a manifestar mi aprobación técnica **en general** a la documentación presentada.

Sin embargo, a fin de garantizar el mejor desempeño de la planta de tratamiento cuando la misma entre en operación, es necesario que los Contratistas que realicen algunas pequeñas pero importantes ajustes o aclaraciones en el proyecto presentado.

Por otro lado, también es necesario que completen durante el transcurso de la ejecución de las obras, la documentación necesaria mediante la presentación del **Esquema de Automatización** y el **Manual de Operación y Mantenimiento** de la planta de tratamiento que aún están faltando.

Los ajustes solicitados son los siguientes:

1. En el último párrafo de la página 4 de la Memoria Técnica dice: "*Para acumular y retirar la **arena** proveniente de los desarenadores y también los **sólidos retenidos** en las rejas se dispondrán de 02 cachambas de 500L ubicadas cerca de la planta.*" Sugiero que se utilicen varios recipientes de menor tamaño ya que un operador no podrá levantar un recipiente de 500 L para vaciarlo en un vehículo de transporte, también es necesario que los recipientes tengan tapas herméticas.

2. En el antepenúltimo párrafo de la página 8 de la Memoria Técnica dice: "*Las tuberías y conexiones serán en CPVC SCH 80, con excepción a la tubería de salida del soplante, que, si el soplante adquirido tiene una temperatura de operación arriba de 80°C deberá ser en acero inoxidable AISI 304, caso no, se mantiene también CPVC SCH 80.*" Es necesario que el Soplante esté conectado a la tubería de salida del aire comprimido mediante una conexión flexible tipo fuelle de acero inoxidable o de goma termoresistente, que pueda absorber las vibraciones del soplante y también los cambios de longitud de la tubería por efectos térmicos sin que los esfuerzos generados se transmitan a la tubería causando su fatiga y posterior rotura.

3. Es necesario que los planos del proyecto ejecutivo incluyan vistas detalladas de las conexiones hidráulicas y de aire comprimido donde se puedan observar las ubicaciones de las diferentes válvulas y conexiones.

4. A la salida del tanque clorador se debe tener un canal declorador en escalera que permita eliminar el cloro residual por aireación sin necesitar elementos con carbón activado.

3-Tres

Juan Carlos Bóbeda
Ingeniero Civil, MSc.Env.Engineering
Celular: +595-981-491422
E-mail: jcbobeda@gmail.com
Zanotti Cavazzoni 220, Asunción

5. Es necesario que en la Memoria de Cálculo se aclaren los significados de las siglas o abreviaturas utilizadas. Por ejemplo, en la página 9 de la Memoria Técnica se hace referencia a un valor TRL = 1.00 que no está explicado su definición. Hay varios otros valores semejantes cuyos significados no están aclarados.

Q max	7.2 L/s
Q med	3.1 L/s
TRI	1.00
Q med Rec	7.2 L/s
Q inf	0.0 L/s

6. En el ítem 7. CONSIDERACIONES FINALES, es necesario que el proyectista indique claramente las remociones estimadas y los valores esperados en el efluente tratado del pH, DBO5, DQO, SST, N_{Total}, P_{Total} y Coliformes Fecales.

7. En el cálculo del flujo atreves de las Lamellas, no se indica el valor del número de Reynolds. Sin embargo, es sabido que se requiere un flujo laminar para evitar la rotura y dispersión de los flóculos sedimentables. La literatura técnica recomienda utilizar un Número de Reynolds inferior a 200 para el flujo a través de las Lamellas:

- **Reynolds Number:** Used to characterize the flow within the tubes or lamellas. A laminar flow should be maintained.

3.2.- Design Criteria

Table 1.- Summary of design values lamellar/tubular clarifiers

Parameter	Values
Confined flow velocity (m/d)	< 15
NRe – Reynolds number	< 200
HLR – Hydraulic loading rate on the entire project area	1- 2 (1,2)
HLR – Hydraulic loading rate on the settler projection	< 6
HRT on the confined volume (minutes)	4 - 10
HL – Lamellae wall length	< 10

Mis cómputos indican que para lograr un flujo laminar con un Número de Reynolds inferior a 200 y un caudal diario de 324 m3, se requiere que el ángulo de las Lamellas sea de 60º que suele ser considerado como el ángulo óptimo (*Tchobanoglous, G., Stensel, H., Tsuchihashi, R., Burton, F., Abu-Orf, M., Bowden, G., Pfrang, W., 2014a. Metcalf and Eddy, Wastewater Engineering: Treatment, Reuse and Recovery, fifth ed. McGraw Hill.*).

CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

CONSULTORA GUARANI ALTA INGENIERIA DTEC

0000034
(treinta y cuatro)

Asunción, 18 de febrero de 2021

CIC- N° 039-2021

Señor
Ing. Ignacio Gómez Nunes,
Interventor DOP, Viceministro de Obras Públicas.
Dirección de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411
Asunción – Paraguay

Ref. Fiscalización de la Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios – Lote N° 2 Emboscada - Dpto. de Cordillera – Contrato S.G. MINISTRO N° 278/2020.

Asunto: Propuesta Planta de Tratamiento efluentes cloacales.

Me dirijo a Ud., a fin de remitir una carpeta conteniendo la propuesta de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales para la Obra de la Referencia presentadas por las Empresas:

- **Integra Ingeniería S.A.**
- **RB Ingeniería**
- **TIENDAMBIENTAL**

Estas propuestas fueron presentadas en fecha 08/02/2021 por el Consorcio Cordillera, planteando que se adecuan a las especificaciones solicitadas por Nota DOP N° 170/2020 de fecha 22/05/2020.

Se adjunta además el informe técnico del especialista de la Fiscalización referente a las propuestas.

Considerando que el informe de nuestro especialista contiene observaciones y ajustes que realizar a los diferentes proyectos, se pone a consideración de la DOP, estas propuestas y el informe técnico de la fiscalización para el estudio y parecer sobre las soluciones planteadas por el Consorcio contratista.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Ricardo Fretes.
Representante Legal

1-Uno

0000033
(treinta y tres)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, de marzo de 2021

NOTA DOP N°75/2021

Señor
Ing. **EMILIO DIAZ DE VIVAR**, Representante Legal
CONSORCIO CORDILLERA
Presente

Ref.: Contrato SG Ministro N° 287/2019 Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios – Ad Referéndum al PGN 2019 – Lote N° 2. Resolución N°1282/2019 Nota CIC N° 039/2021 (MEU 7809/2021)

Me dirijo a usted con respecto al documento mencionado en la referencia, a través de la cual la empresa fiscalizadora, Consorcio de Ingeniería Civil, remite una carpeta conteniendo las propuestas de Planta de Tratamiento de Efluentes enviadas por vuestra empresa y el informe técnico del especialista de la Fiscalización en relación a dichas propuestas.

Al respecto, se solicita, con carácter urgente, respuesta a las observaciones realizadas por el especialista.

Atentamente,

Ing. **IGNACIO GOMEZ NUNES**, Interventor DOP
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

ARQ. ALBERTO A. LOVERA MIR
Encargado de Despacho
D.O.P. - M.O.P.C.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Se adjunta:

- Nota CIC N° 39/2021 (MEU 7809/2021) con carpeta con propuestas de Planta de Tratamiento de Efluentes e informe técnico del especialista de la Fiscalización. (74 hojas foliadas)

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C

DOP/DA/AL/jb-rs-20

0000032
(treintaydos)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 7809/2021

TITULAR:
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

NOMBRE Y APELLIDO:
ROMINA RETAMOZO

TELEFONO:
021 611155

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
REF. CONTRATO SG MINISTRO Nº 278/2020 – REMITE PROPUESTA PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUALES EFLUENTES CLOACALES

FACTURA: Nro. 0 **Monto:** GS. 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

BGIMENEZ 19/02/2021 16:30:03

SECRETARIA GENERAL
GABINETE DEL MINISTRO
Jef. Gabinete ____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I. ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrullia Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____ DTyA ____
VMOP ____
D.Obras Públicas ____ Comisión Plic. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____ UEPE ____
VMAF ____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduría ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____
VMME ____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____
VMT ____
Dirección de Marina Mercante ____
OTROS ____

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 1893
Fecha 22 FEB 2021 Hora 08:00

M.O.P.C.
G.V.M.O.P.C. Fecha: 22/02/21
☐ VMAF ☐ DV ☐ DCV ☑ DOP
☐ C. TEC. ☐ DPV ☐ DBI ☐ CNRP
☐ COAF ☐ RU/BTR ☐ CAPSCH ☐ SG
☐ UEP IP ☐ CAC ☐ CAPE ☐ DAJ
☐ DAPSAN ☐ CRI ☐ UOC ☐ JGM

[illegible] GÓMEZ N.
[illegible] Obras Públicas
[illegible]

M.O.P.C.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FEC. ENT: 23/02/21 MFU: 1805
HORA: ..... DOP: 365
☐ GVMOPC ☐ [illegible] ☐ D. ADM.
☐ D.P. y M. ☐ [illegible] ☐ D.E. y C.
☐ D.A. y D. ☐ [illegible] ☑ D. ARQ.
☐ PNC ☐ [illegible] ☐ [illegible]
☐ UEP ☐ [illegible] ☐ OTROS
para su atención
RECIBIDO:
FECHA SALIDA:

RECIBIDO
25/02/21 Hora 08:10
Dpto. Arquitectura

CARLOS RAUL RIVEROS GONZALEZ

Firmado digitalmente por CARLOS RAUL RIVEROS GONZALEZ
Fecha: 2021.02.19 18:52:16 -04'00'

Se remite a los Supervisores, el Arq. Jorge Butlerov y el Arq. Rodolfo Schreiber, para los fines pertinentes. –
As-25-02-21

ARQ. ALBERTO A. LOVERA MIR
Encargado de Despacho
D.O.P. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – Dirección Gral. de Obras Públicas – Dpto. de Arquitectura

ARQ. ALBERTO A. LOVERA MIR
Jefe Interino Dpto. Arquitectura
D.O.P. - M.O.P.C.

0000031
(treinta y uno)

Asunción, 05 de febrero de 2021

Nota Consorcio Cordillera - CIC N° 005/2020
Señor
Ing. Ricardo Fretes, Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional para la construcción de nuevos establecimientos Penitenciarios en la ciudad de Emboscada AD Referendum Al PGN 2019 Llamado 131/2018 – Lote 2
Tema: Propuesta de Planta de tratamiento de efluentes Cloacales

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de hacer entrega de la copia enviada al Ministerio de Justicia en fecha 19 de enero del 2021 con tres propuestas de Plantas de tratamiento de efluentes con sus respectivos planos y especificaciones, las cuales se adaptan a las Especificaciones técnicas recibidas a través del MOPC según **NOTA DOP N° 170/2020**, dicha nota fue entregada para la elección y aprobación oficial de la opción más conveniente para el establecimiento penitenciario en construcción.

A su vez ponemos a su consideración la Respuesta del Ministerio de Justicia y esperamos instrucciones al respecto

Se adjunta Nota **CC/MJ N°001/2021** propuestas de PTE
Se adjunta copia de **NOTA DOP N°170/2020**
Se adjunta Nota Ministerio de Justicia de fecha 22 de enero del 2021

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

CONSORCIO CORDILLERA
RUC: 80107631-5

MESA DE ENTRADA UNICA
Proyecto: Penitenciaria
Registro Nº: 7490 Fecha 08-02-2021
Firma: Romina Fretes Hora: 09:20
Enviado por: Fax: ☐ Original ☑ Copia ☐ E-mail ☐
Anexo: ..... Total pags.: .....

0000030
(treinta)

Asunción, 19 de enero de 2021

Nota CC/MJ. N° 001/2021

Señor
Arq. Manuel Giménez, Dirección de Obras
MINISTERIO DE JUSTICIA

Ref.: Licitación Pública Nacional para la construcción de nuevos establecimientos Penitenciarios en la ciudad de Emboscada AD Referendum Al PGN 2019 Llamado 131/2018 – Lote 2
Tema: Propuesta de Planta de tratamiento de efluentes Cloacales

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de hacer entrega de 3 propuestas de Plantas de tratamiento de efluentes con sus respectivos planos y especificaciones técnicas, las cuales se adaptan a las Especificaciones técnicas recibidas a través del MOPC según **NOTA DOP N° 170/2020** y ponemos a su consideración la elección y aprobación oficial de la opción más conveniente para el establecimiento penitenciario en construcción.

Se adjunta propuestas de PTE
Se adjunta copia de NOTA DOP N° 170/2020

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

CONSORCIO CORDILLERA
RUC: 80107631-5

Recibido a las 12:32
19-01-2021

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 439.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA, LLAMADO N° 131/2018, ID N° 355616.

Asunción, 24 **de marzo de 2020**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que el MOPC ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 131/2018 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial N° 1299/2019 la oferta del CONSORCIO CORDILLERA.

Que en la cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA"; en fecha 29 de julio de 2019, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/2003".

M.O.P.C.

Arq. Jorge Butierov Artiz
Supervisor
M.O.P.C

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

(Veintiocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 439

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA, LLAMADO N° 131/2018, ID N° 355616.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 14/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 263/2020.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 287/2019 suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO CORDILLERA, en el marco del **llamado N° 131/2018** Licitación Pública Nacional para la **Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios, Lote 2: Emboscada, ID N° 355616.**

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio N° 1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos. El Convenio Modificatorio N° 1 no modifica en el monto original del Contrato, manteniéndose invariable en Gs. 62.299.944.695 IVA incluido **(Guaraníes sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco) IVA incluido.**

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ro17748
Ministro

AWD/ri

M.O.P.C.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 60 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 287/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DUERSKEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CORDILLERA,** con RUC Nº 80107631-5, domiciliado en Gral. Díaz 871 casi Montevideo, Asunción, representado por el **ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMIREZ,** con Cédula de Identidad Nº 217.833 en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 287/2019 de fecha 29 de julio del 2019 como resultado del **Llamado Licitación Pública Nacional N° 131/2018, para la "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019, LOTE 2: EMBOSCADA**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019.

El Convenio Modificatorio N° 1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos.

El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 439/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) al Contrato S.G. Ministro N° 287/2019.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nª 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El Convenio Modificatorio N° 1 no modifica en el monto original del Contrato, manteniéndose invariable en **Gs. 62.299.944.695 IVA incluido (Guaraníes sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco guaraníes, IVA incluido.**

Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR
Representante Legal

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El presente Convenio Modificatorio Nª 1 no modifica el plazo vigente para la ejecución de las Obras.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos no se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto se mantiene lo establecido en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 287/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Marzo de 2020.

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ
POR EL CONTRATISTA

Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Arq. Jorge Butler Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

0000025

(Cuatrocientos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1383

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº131/2018.

Asunción, 27 de octubre de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 4175/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA", y;

CONSIDERANDO: Que, el MOPC ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 131/2018 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019, la oferta del Consorcio Cordillera.

Que, en fecha 29 de julio de 2019 el MOPC suscribió con el Consorcio Cordillera el Contrato S.G. Ministro Nº 287/2019 en el marco de dicho llamado y en fecha 25 de marzo de 2020 suscribió el Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato.

Que, el Consorcio Cordillera ha presentado su propuesta de Convenio Modificatorio Nº 2 con la documentación técnica en fecha 22 de mayo de 2020 y la Dirección de Obras Públicas ha remitido el Informe Técnico correspondiente en fecha 23 de julio de 2020.

Que, las Condiciones Generales del Contrato establecen: "18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03.

19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

273 (doscientos setenta y tres)

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schraiber
Supervisor
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1889

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº131/2018.

con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" prevé: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio… Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: …i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 123/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1371/2020.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 287/2019 suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio Cordillera en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 131/2018 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA", y en consecuencia, incrementar el monto contractual en Gs. 11.963.476.942 (guaraníes once mil, novecientos sesenta y tres millones, cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos

M.O.P.C

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

dos cientos setenta y dos)

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1837

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº131/2018.

cuarenta y dos) IVA incluido, lo que representa un incremento de 19.20% respecto al monto original, fijando como monto final modificado Gs. 74.263.421.637 (setenta y cuatro mil, doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos veintiún mil, guaraníes seiscientos treinta y siete) IVA incluido; y ampliar el plazo de entrega de la obra en 3 meses, por aumento de cantidades y rubros no previstos, fijando como nuevo plazo de entrega de obras 19 meses y la nueva fecha de terminación el 27 de abril de 2021, sin alterar el plazo de vigencia del contrato.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

271 (Doscientos setenta y uno)

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 425 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 287/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ARNOLDO WIENS DUERSKEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **el CONSORCIO CORDILLERA con RUC Nº 80107631-5** domiciliado en Gral. Díaz 871 casi Montevideo, Asunción, representado por el **ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad N° 217.833, en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 287/2019 de fecha 29 de julio del 2019 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional – 131/2018, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019. El Convenio Modificatorio Nro. 2 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 439/2020 de fecha 24 de marzo del 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2.-

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S G. Ministro N°287/2019
b) Resolución MOPC de Adjudicación Nº1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019.
c) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 287/2019.
d) Resolución Ministerial N°439/2020 de aprobación del Convenio Modificatorio N°1.
e) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 287/2019.
f) Resolución Ministerial N° 1889/2020 de aprobación del Convenio Modificatorio N°2.
g) Lista de cantidades y sus precios.
h) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nº 2 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio N° 2 se encuentra identificado con las siguientes descripciones: línea Programática: 1-001-20-520-20-401.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. 62.299.944.695 (sesenta y dos mil, doscientos noventa y nueve millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos noventa y cinco guaraníes.) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio N°1 no hubo variación del monto ni del plazo contractual. En este Convenio Modificatorio N°2, el incremento en el monto es de Gs. 11.963.476.942 (once mil, novecientos sesenta y tres millones, cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos cuarenta y

CONSORCIO CORDILLERA
RUC: 80107631-5

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schröder
Supervisor
M.O.P.C.

novecientos cuarenta y dos guaraníes.) IVA incluido, lo que representa un incremento de 19.20% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado **Gs. 74.263.421.637 (setenta y cuatro mil, doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete guaraníes) IVA incluido.**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA debe adecuar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra todo Riesgo definidas en el contrato inicial, ya que este Convenio Modificatorio N°2 representa un mayor costo. -

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de obra contractual es de 16 meses a partir de la Orden de Inicio de fecha 27 de septiembre de 2019, siendo así la fecha de entrega el 27 de enero de 2021. El presente Convenio Modificatorio N°2 incrementa el plazo de entrega de obras en 3 meses, por aumentos de cantidades y rubros no previstos, siendo el nuevo plazo de entrega de obras 19 meses y la nueva fecha de terminación el 27 de abril de 2021.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto, se adecuará a lo establecido en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución presentado para este convenio y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 287/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2020.

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CORDILLERA
RUC: 80107631-5

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

0000020
(veinte)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1158

POR LA CUAL APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 287/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019, LOTE 2: EMBOSCADA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 131/2018, CON ID N° 355.616.

Asunción, 14 de junio de 2021

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019, LOTE N° 2: EMBOSCADA"; y

CONSIDERANDO: Que, el MOPC ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 131/2018 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE N° 2: EMBOSCADA", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N°1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019, la oferta del Consorcio Cordillera.

Que, en fecha 29 de julio de 2019 el MOPC suscribió con el Consorcio Cordillera el Contrato S.G. Ministro N° 287/2019, en el marco de dicho llamado, en fecha 25 de marzo de 2020 suscribió el Convenio Modificatorio N° 1 al contrato, y en fecha 28 de octubre de 2020 suscribió el Convenio Modificatorio N° 2 al contrato.

Que, el Consorcio Cordillera ha presentado su propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 con la documentación técnica en Mesa de Entrada de fecha 02 de marzo de 2021, con MEU N° 9302/2021, y la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico correspondiente, elaborado en fecha 08 de abril del 2021.

Que, las Condiciones Generales del Contrato establecen:

"18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

M.O.P.C.

5 Lel.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

0000319
(diecinueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1158

POR LA CUAL APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 287/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019, LOTE 2: EMBOSCADA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 131/2018, CON ID Nº 355.616.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" prevé: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio... Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera..."

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe, a través del Dictamen D.A.T Nº 66/2021, de fecha 07/06/2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J Nº 1170/2021, de fecha 09/06/2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3, al Contrato S.G. Ministro Nº 287/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO CORDILLERA, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 131/2018, de la obra referente a la

MOPC

540.-

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

0000018
(dieciocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1158

POR LA CUAL APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 287/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019, LOTE 2: EMBOSCADA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 131/2018, CON ID Nº 355.616.

"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA".

Artículo 2° - El Convenio Modificatorio Nº 3 no modifica el monto establecido en el Convenio Modificatorio Nº 2, manteniéndose invariable en la suma de Gs. 74.263.421.637 (guaraníes setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos treinta y siete), I.V.A incluido.

Artículo 3° - El presente Convenio Modificatorio Nº 3 prorroga el plazo de entrega de obras en 4 (cuatro) meses, por inclemencias climáticas, pandemia COVID-19 y escasez de cemento, siendo el nuevo plazo de ejecución de obras de 23 (veintitrés) meses, quedando como nueva fecha de finalización el 27 de agosto del 2021.

Artículo 4° - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.

3

539.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 181 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 287/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DUERSKEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra **el CONSORCIO CORDILLERA, con RUC Nº 80107631-5,** domiciliado en Gral. Díaz 871 casi Montevideo, Asunción, representado para este acto por el **ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Nº 217.833, en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 287/2019, en fecha 29 de julio del 2019, como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 131/2018, para la obra "**CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019 - LOTE N° 2: EMBOSCADA**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019.

El Convenio Modificatorio Nº 1, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 439/2020, de fecha 24 de marzo del 2020.

El Convenio Modificatorio Nº 2, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1889/2020, de fecha 27 de octubre del 2020.

El Convenio Modificatorio Nº 3, se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N°287/2019;
b) Resolución MOPC de Adjudicación Nº1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019;
c) Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 287/2019;
d) Resolución Ministerial N°439/2020 de aprobación del Convenio Modificatorio N°1;
e) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 287/2019;
f) Resolución Ministerial N°1889/2020 de aprobación del Convenio Modificatorio N°2;
g) Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro N° 287/2019;
h) Resolución Ministerial N° 1158/2021 de aprobación del Convenio Modificatorio N°3;
i) Lista de cantidades y sus precios;
j) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nº 3 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras, y con visto bueno de la Supervisión de Obras.

Arnoldo Wiens Duersken
Ministro
MOPC

CONSORCIO CORDILLERA
RUC 80107631-5

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).

El presente Convenio Modificatorio no representa un mayor costo contractual.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El Convenio Modificatorio Nº 3 no modifica el monto establecido en el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G Ministro Nº 287/2019, manteniéndose invariable en la suma de Gs. 74.263.421.637 (guaraníes setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos treinta y siete), I.V.A incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA debe adecuar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía de Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparo, Accidentes Personales y Contra todo Riesgo definidas en el contrato inicial, adecuándolos a los plazos establecidos en este Convenio Modificatorio Nº 3.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de obra contractual es de 16 (dieciséis) meses a partir de la Orden de Inicio, de fecha 27 de septiembre de 2019, siendo así la fecha de entrega el 27 de enero de 2021. Dicha fecha fue ampliada por el Convenio Modificatorio N° 2, quedando como nueva fecha el 27 de abril de 2021.

El presente Convenio Modificatorio N° 3 prorroga el plazo de entrega de obras en 4 (cuatro) meses, por inclemencias climáticas, pandemia COVID-19 y escasez de cemento, siendo el nuevo plazo de entrega de obras de 23 (veintitrés) meses, quedando como nueva fecha el 27 de agosto de 2021.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto, se adecuará a lo establecido en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución presentado para este convenio, y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSORCIO CORDILLERA
RUC 80027631-6

Arnoldo Wiens Derksen
Ministro
MOPC

Arq. Jorge Butierov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 287/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Junio del año 2021.

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMIREZ.
POR EL CONTRATISTA.

CONSORCIO CORDILLERA
RUC 80107631-5

S.E ARNOLDO WIENS DUERSKEN.
POR EL CONTRATANTE.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 131/2018 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 287/2019

Descripcion de la obra:	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.
Empresa contratista:	CONSORCIO CORDILLERA
Dependencia responsable:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**SI**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			59.1503.00599.	31/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios			●					
Garantía de Anticipo Financiero de Obras	●			59.1506.00376.	31/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Anticipo Financiero de Servicios			●					
Garantía de Pago a Proveedores			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Obras	●			59.1505.00033.	11/08/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Sustitución de Fondos de Reparo de Servicios			●					
Responsabilidad Civil			●					
Responsabilidad Civil Profesional			●					
Seguro de Vehículos			●					
Accidentes Personales	●			59,0401,02540,	26/03/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contra Todo Riesgo	●			59,1402,00600,	26/03/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Seguro contra Incendio			●					

Los catos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C

(trece)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1282

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC Nº 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".-

Asunción, 19 de junio de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 2531/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC Nº 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".-

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos determinados en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus correspondientes reglamentaciones, como así también en el marco de los procedimientos establecidos en el Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Ministerio de Justicia.

Que, en fecha 20 de mayo de 2019, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado en el marco del convenio ut supra mencionado y conforme al acta labrada en oportunidad de la reunión de los miembros de la comisión interinstitucional de fecha 07 de junio de 2019, el cual se aboca al estudio y análisis de las propuestas presentadas en el marco del proceso licitatorio que nos ocupa, emitió dictamen de fecha 19 de junio de 2019, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* reza: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

M.O.P.C.

Arq. Jorge Butler
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schraiber
Supervisor
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1282

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".-

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616",** conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
1	APONTE LATORRE S.A.	Gs. 63.324.814.967 (Guaraníes Sesenta y tres mil trescientos veinte y cuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete).
2	CONSORCIO CORDILLERA (EDIVI S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)	Gs. 62.299.944.695 (Guaraníes Sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco).
3	CONSORCIO AGB – TOCSA (AGB CONSTRUCTORA S.A. - TOCSA S.A.)	Gs. 67.799.082.348 (Guaraníes Sesenta y siete mil setecientos noventa y nueve millones ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho).

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

Arq. Jorge Gutierov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1299

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION MOPC N° 1282 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".

Asunción, 21 de junio de 2019.

VISTO: La Nota UOC N° 2593/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte una resolución "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION MOPC N° 1282 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".

CONSIDERANDO: Que, en fecha 19 de junio de 2019 la máxima autoridad institucional ha emitido la RESOLUCION MOPC N° 1282 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".

Que, en la resolución ut supra mencionada se ha incurrido en un error material e involuntario por lo que corresponde rectificar el monto adjudicado en el lote 1 del proceso licitatorio que nos ocupa.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO

COPIA

Ana Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1299

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION MOPC N° 1282 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".

DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- RECTIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION MOPC N° 1282 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616", EN LA PARTE QUE DICE:

LOTE N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
1	APONTE LATORRE S.A.	Gs. 63.324.814.967 (Guaraníes Sesenta y tres mil trescientos veinte y cuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete).

DEBE DECIR:

LOTE N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
1	APONTE LATORRE S.A.	Gs. 62.324.814.967 (Guaraníes Sesenta y dos mil trescientos veinte y cuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete).

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
MOPC 0755

AWD/Mch

Abog. Mónica Suárez Dávalos
Asesora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

Arq. Jorge Butterov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

0000009

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 27 de septiembre de 2019

D.O.P. N° 17/2019

ORDEN DE INICIO

Señores:
CONSORCIO CORDILLERA
Gral. Díaz N° 871 c/ Montevideo – Asunción.
Teléfono: (021) 490-107
Presente

Ref.: **Contrato SG Ministro N° 287/2019**
Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios – Ad Referéndum al PGN 2019 – Lote N° 2
Resolución N° 1282/2019

Tengo a bien dirigirme a Ustedes para informarles que, conforme a lo establecido en el Contrato suscrito por la Firma **CONSORCIO CORDILLERA**, representada por el Ing. Emilio Díaz de Vivar Ramírez, con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la ejecución de la Obra de la referencia, se procede a emitir la **Orden de Inicio** correspondiente para la realización de los trabajos.

La fecha desde la cual se computará el plazo de ejecución de obras será a partir del día **vienes 27 de septiembre de 2019.**

Fiscalización:
- **Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y del Ministerio de Justicia.**

Antonio Mendez
30/9/19
CONSORCIO CORDILLERA

ARQ. JOSE KRONAWETTER, Director
Dirección de Obras Públicas

DOP/DT/LB/lc-19

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax:(021) 414.9338

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Dpto. Técnico

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

0000008
(ocho)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ORDEN DE SERVICIO D.O.P. N°186/2020

Asunción, 24 de agosto de 2020

Para:
- **ARQ. JORGE FELIX BUTLEROV ARBO C.I. N° 940.573.-**
- **ARQ. RODOLFO SCHREIBER C.I. N° 1.327.009.-**

Por la cual se designa a los funcionarios citados como Supervisores para el servicio de: **Fiscalización de la Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios – Lote N° 2- Emboscada – Dpto. de Cordillera,** correspondiente a Licitación Pública Nacional N° 180/2019, adjudicada por Resolución Ministerial N° 806/2020 a la Firma **CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL,** representada por el **Ing. Ricardo Fretes Modesto.**

Contrato S.G. Ministro N° 278 de fecha 17 de agosto de 2020.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JOSE KRONAWETTER, Director
Dirección de Obras Públicas

DOP/DT/LB/lc-2020

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax:(021) 414.9338

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Dpto. Técnico

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

0000007
(siete)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 19 de agosto de 2020

D.O.P. N° 09/2020

ORDEN DE INICIO

Señores:
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL
Pacheco N° 5764 c/ Alas Paraguayas - Asunción
Teléfono: (021)611-155/6
Presente

Ref.: Contrato SG Ministro N° 278/2020 Servicio de Fiscalización de la Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios – Lote N° 2 Emboscada Dpto. de Cordillera.
Resolución N° 806/2020.

Tengo a bien dirigirme a Ustedes para informarles que conforme a lo establecido en el Contrato suscrito por la **Firma CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL,** representada por el **Ing. Ricardo Fretes Modesto**, con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la ejecución del servicio de la referencia, se procede a emitir la **Orden de Inicio** correspondiente para la realización de los trabajos.

La fecha desde la cual se computará el plazo de ejecución del servicio será a partir del día **19 de agosto de 2020.**

Supervisores designados: - Arq. Jorge Félix Butlerov Arbo C.I. N° 940.573.-
- Arq. Rodolfo Schreiber C.I. N° 1.327.009.-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. JOSÉ KRONAWETTER, Director
Dirección de Obras Públicas

Ricardo Fretes
2.355038
27/08/20

DOP/DT/LB/lc-2020

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

MEMORANDUM UOC Nº 2225/2020

A : **Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Sr. BERTO B. COLMAN RODRIGUEZ,** Coordinador.
Coordinación de Contratos y Garantías

OBJETO : Remisión de Contrato N° 278/2020

FECHA : 17 agosto de 2020.

A fin de proseguir con los trámites administrativos siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 802/06, remito adjunto al presente, 1 (un) ejemplar original del Contrato SG Ministro N° 278/2020, suscrito con el *CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL.*

Según la Resolución Ministerial N° 802/06, Capítulo VIII incisos b, c, d y e, establecen que las Sub Unidades, son las encargadas de Administrar y Controlar constantemente, todos los procesos de Ejecución de los Contratos en el área a su cargo. De igual manera, deben velar por la correcta presentación y mantenimiento de las Garantías, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que se les solicita, realicen las gestiones necesarias frente a la empresa adjudicada, a fin de adecuar sus garantías de acuerdo a la firma del presente Contrato. Reiterando que la presentación deficiente o extemporánea de dichas garantías, es responsabilidad de los encargados de la Administración de los Contratos.

Atentamente;

A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DOP), para conocimiento y fines pertinentes.

Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Arq. Jorge Bellerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schteiber
Supervisor
M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MIMISTRO Nº 278/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17. días del mes de Agosto del año 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5 representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE, y el **CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL,** con **RUC Nº 80112100-0**, integrado por las firmas **CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES S.A., OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A.** y **ALTA INGENIERIA CONSULTORA de Ruth Carmen Carolina Baez Godoy**, con domicilio en Pacheco Nº 5764 c/ Alas Paraguayas, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el Señor **RICARDO FRETES MODESTO**, con C.I. Nº 2.355.038, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 180/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y Decreto N° 3719/15 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, LOTE Nº 2,** conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **Gs. 2.400.000.000 (guaraníes dos mil cuatrocientos millones), IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Terminos de Referencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.

En el caso del Contratante: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
Atención: Arq. José N. Kronawetter – Director de Obras Públicas.
Dirección: Oliva y Alberdi – 4to. Piso.
Tel: (021) 414-9797.

En el caso del Consultor: CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL.
Atención: Ing. Ricardo Fretes Modesto.
Dirección: Pacheco Nº 5764 c/ Alas Paraguayas – Asunción.
Tel: (021) 611.155/6.

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS.

En el caso del Contratante:

a. Director de Obras Públicas

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal.

INSCRIPTO INGENIERIA CIVIL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Arq. Jorge Butierov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección de Obras Públicas, será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: **Rubro: 520-20-401,** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2163/2020, hasta la suma de Gs. 2.400.000.000 (Dos mil cuatrocientos millones de guaraníes).

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: 371.055.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 180/2019; por Sistema Basado en Precio Fijo. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 806/2020.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8.2. El presente Llamado es plurianual por lo que la vigencia del contrato estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2021

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato". La forma de pago está indicada en los TDR.

9.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, deberá ser comunicada por nota, vía Mesa de Entrada Única.

9.3. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los servicios será de 15 (quince) meses, contados a partir de la Orden de Proceder. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección VI - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

CONSORCIO INGENIERIA CIVIL Modestr

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Arq. Jorge Butierov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

12.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 15 (quince) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

12.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de veinte y cuatro (24) meses.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo, por un plazo de veinte y cuatro (24) meses.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en los Alcances de los Servicios requeridos en los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado este porcentaje, será aplicable lo establecido en la cláusula 2.9.1 literal a) de las CGC.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

CONSORCIO INGENIERIA CIVIL
Arnaldo Pretes Modesto

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Arq. Jorge Butierov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO.

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

21. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. RICARDO FRETES MODESTO.
POR EL CONSULTOR.
CONSORCIO INGENIERIA CIVIL
Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA **FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020**	
Asunción, 11 de octubre de 2021	
Quienes suscriben (M.A.I.) el Sr. Arnoldo Weins con C.I.Nº 803.838 y (Coordinador del proyecto) la Arq. Stella Maris Azuaga Romero con C.I.N° 661.914, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	273
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del CIRS de Emboscada
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC N° 131/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. ID: 355616
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	228.657.007.150.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Monto Estimado Total para los 3 Lotes Gs. 225.541.805.657 Monto por Lote: Gs. 75.180.601.886
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Monto Adjudicado Gs. 62.299.944.695 Convenio Modificatorio N°1 - no hubo ampliación Convenio Modificatorio N°2 - Gs. 11.963.476.942 – Ampliación de 19.20% Convenio Modificatorio N°3 - no hubo variación Convenio Modificatorio N°4 - no hubo variación
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	LP-12013-19-175111: 62.299.944.695 (Contractual). 23.238.843.824 (Saldo Contractual) AC-12013-20-39729: 11.963.476.942 (CM Nº 2). 10.116.647.401.-
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
COORDINADOR DE PROYECTO	**MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**